

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CÚCUTA

Nº EDO.107

Fecha: 27/10/2020

Nº	RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	FECHA AUTO	AUTO
1	157-2007	REHABILITACIÓN	MARITZA FLOREZ	26/10/2020	ADMITE DEMANDA

Constancia secretarial. De conformidad con lo previsto en el artículo 295 del C.G.P. y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha se publica electrónicamente el presente estado siendo las 8:00 a.m. La anterior publicación no exonera la revisión que del expediente deben realizar las partes y apoderados. En virtud de lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Legislativo 806 de 2020 al tenor: "(...) no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores -de edad-, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal.(...)", las mismas se remitirán, directamente, a los correos electrónicos de los interesados, de no reposar en los expedientes, su remisión dependerá del suministro de aquellos. Se deja constancia que el presente se generó de manera manual por problemas técnicos en la generación automática en el Sistema Judicial Siglo XXI.

JENIFFER ZULEIMA RAMIREZ BITAR
Secretaria